



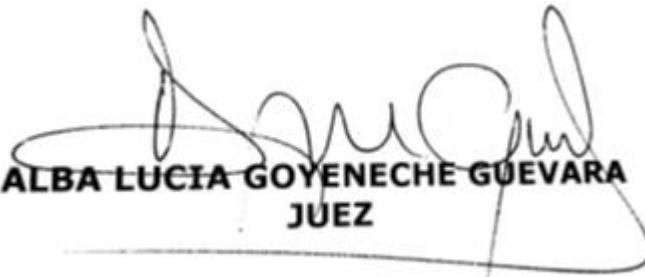
Tipo de Proceso	:	Divisorio
Radicación	:	11001310301920160083200

Conforme a las actuaciones obrantes en el expediente digital, el despacho dispone:

1. Previo a decidirse la solicitud de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, se requiere a los extremos procesales para que actualicen el avalúo del bien objeto de la almoneda, conforme a lo dispuesto en el art. 411 del C. G. del P., toda vez que el obrante en el expediente data del año 2016.

2. Por secretaría reanúdese el término dispuesto en el art. 40 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 26/04/2021_____ SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 069

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria